EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 23

LCO Nº06/15

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GENERALES"

EMPRESA: MIGUITAS

TELÉFONO: UOC Nº 02 - 296-255

2015

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 23/2015

PARA LA "ADQUISICION DE SERVICIOS GENERALES" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2015.- ID N° 289.422.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C.I.C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante **CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte el Señor **SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO,** con **C.I.C Nº 649.558**, en su carácter de propietario de la empresa unipersonal **MIGUITAS,** R.U.C.Nº 649558-3, domiciliada en la calle Teodoro S Mongelos N° 3688 c/ Gaudioso Núñez, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 210-564, email: escom@tigo.com.py, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE SERVICIOS GENERALES,** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2015**, adjudicada por Resolución Nº 41 de fecha 16 de Abril de 2015, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS GENERALES,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regiran por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 41/2015, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 280 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2015, para los pagos correspondientes, designados al Ministerio de Defensa Nacional, conforme al Plan Financiero y designación del Plan de Caja respectivamente.-----

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **289.422.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 – PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS GENERALES**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada según Resolución N° 41 de fecha 16 de Abril de 2015.----------

Miguitas
Tel.: 210.564

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

LOTE N° 2		SERVICIOS DE GASTRONOMÍA Y BEBIDAS - COMANDO DEL EJERCITO				MIGUITAS SERVICIOS GASTRONOMICOS			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-003	Provision de empanaditas, en bandeja de 100 Udes.	103	Unidad	Bandeja de 100 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	85.000	8.755.000
2	90101603-003	Provision de milanesitas, en bandeja de 100 Udes.	100	Unidad	Bandeja de 100 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	85.000	8.500.000
3	90101603-003	Provision de croquetitas, en bandeja de 100 Udes.	100	Unidad	Bandeja de 100 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	65.000	6.500.000
4	90101603-003	Provision de patitas de pollo, en bandeja de 100 Udes.	100	Unidad	Bandeja de 100 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	65.000	6.500.000
5	90101603-003	Provision de sopa paraguaya, en bandeja de 100 Udes.	100	Unidad	Bandeja de 100 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	55.000	5.500.000
6	90101603-001	Buffet comida caliente que incluyen pasta y carnes que pueden incluir (hortalizas hervidas con salsa vitel tone , lengua a la vinagreta, etc). para 463 personas.	463	Unidad	Global p/ 463personas	MIGUITAS	NACIONAL	25.000	11.575.000
7	90101603-002	Buffet comida fria de carne que pueden incluir (peceto con salsa vitel tone, lengua a la vinagreta, jamon glaseado etc.) para 465 personas.	464	Unidad	Global p/ 465personas	MIGUITAS	NACIONAL	18.000	8.352.000
8	90101603-010	Servicio de comida con plato de entrada, principal que incluye (sopa paraguaya, chorisitos albino, patitas de pollo, milanesitas de pollo y carne) y postres (helados, ensaladas de frutas con crema de chantilli), para 465 personas.	465	Unidad	Global p/ 465personas	MIGUITAS	NACIONAL	25.000	11.625.000
9	50202306-002	Provision de gaseosa en envase descartable 2 litro, en pac de 12 Udes.	55	Unidad	Pac de 12 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	120.000	6.600.000
10	50202306-002	Provision de gaseosa en envase descartable 1/2 litro, en pac de 12 Udes.	100	Unidad	Pac de 12 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	60.000	6.000.000
11	50202310-002	Provision de agua mineral sin gas de 1/2 litro, en pac de 12 Udes.	305	Unidad	Pac de 12 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	30.000	9.150.000
12	50202310-001	Provision de agua mineral con gas de 1/2 litro, en pac de 12 Udes.	151	Unidad	Pac de 12 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	30.000	4.530.000
13	90101603-004	Provision de bocaditos dulce surtidos, en bandeja de 100 Udes.	231	Unidad	Bandeja de 100 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	75.000	17.325.000
								TOTAL	110.912.000

LOTE N° 3		SERVICIOS DE HOSPEDAJE - COMANDO DEL EJERCITO				MIGUITAS SERVICIOS GASTRONOMICOS			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA Incluido)
1	90111803-001	Hospedaje por día en habitacion Suite Matrimonial con alimentacion Incluida e impuestos.	7	Unidad	Evento	LOS ALPES	NACIONAL	450.000	3.150.000
2	90111803-002	Hospedaje por día en habitacion Clasica Doble con alimentación e impuestos.	16	Unidad	Evento	LOS ALPES	NACIONAL	350.000	5.600.000
3	90111803-003	Hospedaje por día en habitacion Clasica Single con alimentación e impuestos.	16	Unidad	Evento	LOS ALPES	NACIONAL	250.000	4.000.000
				TOTAL					12.750.000

LOTE N° 4		SERVICIOS DE DECORACIÓN - COMANDO DEL EJERCITO				MIGUITAS SERVICIOS GASTRONOMICOS			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA Incluido)
1	90151802-042	Corona de flores.	8	Unidad	Unidad	VILLANDRY	NACIONAL	500.000	4.000.000
2	49101602-9993	Camisa de aho poi en caja de cartón.	16	Unidad	Caja	CATEDRAL	NACIONAL	180.000	2.880.000
				TOTAL					6.880.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Miguitas Tel.: 210.564

LOTE N° 7		SERVICIOS DE GASTRONOMÍA Y BEBIDAS - COMARTE				MIGUITAS SERVICIOS GASTRONOMICOS			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-003	Bandeja especial de empanaditas, por 100 unidades.	35	Unidad	Bandeja por 100 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	70.000	2.450.000
2	90101603-003	Bandeja especial de milanesitas, por 100 unidades.	35	Unidad	Bandeja por 100 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	70.000	2.450.000
3	90101603-003	Bandeja especial de croquetitas, por 100 unidades.	35	Unidad	Bandeja por 100 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	55.000	1.925.000
4	90101603-003	Bandeja especial de sopa paraguaya por 100 unidades.	25	Unidad	Bandeja por 100 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	55.000	1.375.000
5	50202306-002	Provision de gaseosas en envase descartable de 2 litros, por unidad.	71	Unidad	Unidad	PULP	NACIONAL	7.000	497.000
6	50202306-002	Provision de gaseosas en envase descartable de 1/2 litro, por unidad.	80	Unidad	Unidad	PULP	NACIONAL	5.000	400.000
				TOTAL					9.097.000

LOTE N° 9		SERVICIOS DE GASTRONOMÍA - COMCOME				MIGUITAS SERVICIOS GASTRONOMICOS			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-003	Provisión de bocaditos salados surtidos que pueden incluir (empanaditas, milanesitas, croquetitas, sandwichitos, tarta de jamon y queso, sopa paraguaya), en bandeja por 1000 unidades surtidos.	8	Unidad	Bandejas de 1000 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	120.000	960.000
				TOTAL					960.000

LOTE N° 11		SERVICIOS DE GASTRONOMÍA Y BEBIDAS - T.E.E.				MIGUITAS SERVICIOS GASTRONOMICOS			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-003	**Provision de Bocaditos Salados:** Bocaditos Salados en unidades que pueden ser sandwish de jamon y queso - empanadas variadas - patitas de pollo - sandwish de carne fria - milanesita de pollo o carne - bombas de queso - sopa paraguaya y tarta de jamon y queso - Todos en tamaño estandar en bandejas por 100	52	Unidad	Bandejas de 1000 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	150.000	7.800.000
2	90101603-024	Porvisión de agua mineral con gas en botella de 1000 cc, no retornable	100	Unidad	Botella	DEL PRADO	NACIONAL	4.000	400.000
3	90101603-025	Porvisión de agua mineral sin gas en botella de 1000 cc, no retornable	102	Unidad	Botella	DEL PRADO	NACIONAL	4.000	408.000
4	50202306-002	Porvisión de gaseosa en envase descartable de 2 litros, surtidos	66	Unidad	Botella	PULP	NACIONAL	12.000	792.000
				TOTAL					9.400.000

LOTE N° 17		SERVICIOS GASTRONOMICOS - SEGUNDA DIV. DE CABALLERIA				MIGUITAS SERVICIOS GASTRONOMICOS			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-003	Bandeja especial de empanaditas, en bandeja por 100 unidades.	10	Unidad	Bandeja de 100 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	150.000	1.500.000
2	90101603-003	Bandeja especial de milanesitas, en bandeja por 100 unidades.	10	Unidad	Bandeja de 100 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	80.000	800.000
3	90101603-003	Bandeja especial de croquetitas, en bandeja por 100 unidades.	14	Unidad	Bandeja de 100 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	60.000	840.000
				TOTAL					3.140.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * EJERCITO PARAGUAYO

Miguitas
Tel.: 218.564

LOTE N° 18		SERVICIOS GASTRONOMICOS - PRIMERA DIV. DE INFANTERIA				MIGUITAS SERVICIOS GASTRONOMICOS			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente (lomito al champignon, con guarnicion de hortalizas hervidas, ravioles, ñoquis, capeletis con salsa 4 quesos) para 200 personas	200	Unidad	Global p/ 200 personas	MIGUITAS	NACIONAL	35.000	7.000.000
2	90101603-002	Provisión de Buffet comida fria de carne (Peceto con salsa vitel tone, lengua a la vinagreta, jamon glaceado) para 200 personas	200	Unidad	Global p/ 200 personas	MIGUITAS	NACIONAL	25.000	5.000.000
				TOTAL					12.000.000

LOTE N° 20		SERVICIOS GASTRONOMICOS - COMINGE				MIGUITAS SERVICIOS GASTRONOMICOS			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-003	Provisión de Empanaditas: Todos en tamaño estandar. Los pedidos se realizan con un dia de anticipación por bandeja de 100 unidades en cada bandeja.	43	Unidad	Bandeja de 100 Uds.	MIGUITAS	NACIONAL	150.000	6.450.000
2	90101603-003	Provisión de Milanesitas: Todos en tamaño estandar. Los pedidos se realizan con un dia de anticipación por bandeja de 100 unidades en cada bandeja.	45	Unidad	Bandeja de 100 Uds.	MIGUITAS	NACIONAL	90.000	4.050.000
3	90101603-003	Provisión de Croquetitas: Todos en tamaño estandar. Los pedidos se realizan con un dia de anticipación por bandeja de 100 unidades en cada bandeja.	45	Unidad	Bandeja de 100 Uds.	MIGUITAS	NACIONAL	70.000	3.150.000
4	90101603-003	Provisión de Patitas de pollo: Todos en tamaño estandar. Los pedidos se realizan con un día de anticipación por bandeja de 100 unidades en cada bandeja.	40	Unidad	Bandeja de 100 Uds.	MIGUITAS	NACIONAL	70.000	2.800.000
5	90101603-003	Provisión de sopa Paraguaya: Todos en tamaño estandar. Los pedidos se realizan con un día de anticipación por bandeja de 100 unidades en cada bandeja.	40	Unidad	Bandeja de 100 Uds.	MIGUITAS	NACIONAL	55.000	2.200.000
6	50202306-002	Provision de Gaseosa en envase descartable de 2 litros, por unidad	100	Unidad	Unidad	PULP	NACIONAL	12.000	1.200.000
7	50202310-001	Provision de agua mineral gasificada en ebotella de 500cc, por unidad	50	Unidad	Unidad	DEL PRADO	NACIONAL	2.500	125.000
8	50202310-002	Provision de agua mineral sin gas en botella de 500cc, por unidad	50	Unidad	Unidad	DEL PRADO	NACIONAL	2.500	125.000
				TOTAL					20.100.000

LOTE N° 21		SERVICIOS GASTRONOMICOS (FF30) - COMINGE				MIGUITAS SERVICIOS GASTRONOMICOS			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-003	Provisión de Empanaditas: Todos en tamaño estandar. Los pedidos se realizan con un dia de anticipación por bandeja de 100 unidades en cada bandeja.	28	Unidad	Bandeja de 100 Uds.	MIGUITAS	NACIONAL	150.000	4.200.000
2	90101603-003	Provisión de Milanesitas: Todos en tamaño estandar. Los pedidos se realizan con un dia de anticipación por bandeja de 100 unidades en cada bandeja.	30	Unidad	Bandeja de 100 Uds.	MIGUITAS	NACIONAL	90.000	2.700.000
3	90101603-003	Provisión de Croquetitas: Todos en tamaño estandar. Los pedidos se realizan con un dia de anticipación por bandeja de 100 unidades en cada bandeja.	29	Unidad	Bandeja de 100 Uds.	MIGUITAS	NACIONAL	70.000	2.030.000
4	90101603-003	Provisión de Patitas de pollo: Todos en tamaño estandar. Los pedidos se realizan con un día de anticipación por bandeja de 100 unidades en cada bandeja.	40	Unidad	Bandeja de 100 Uds.	MIGUITAS	NACIONAL	70.000	2.800.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO
Miguitas
Tel.: 218.564

5	90101603-003	Provisión de sopa Paraguaya: Todos en tamaño estandar. Los pedidos se realizan con un dia de anticipación por bandeja de 100 unidades en cada bandeja.	40	Unidad	Bandeja de 100 Uds.	MIGUITAS	NACIONAL	55.000	2.200.000
6	50202306-002	Botella de Gaseosa de 2 litros, por unidad	73	Unidad	Unidad	PULP	NACIONAL	12.000	876.000
7	50202310-001	Botella de agua mineral gasificada de 500cc, por unidad	38	Unidad	Unidad	DEL PRADO	NACIONAL	2.500	95.000
8	50202310-002	Botella de agua mineral sin gas de 500cc. por unidad.	39	Unidad	Unidad	DEL PRADO	NACIONAL	2.500	97.500
TOTAL									14.998.500

LOTE N° 34		SERVICIOS DE GASTRONOMIA - EDEFISFA				MIGUITAS SERVICIOS GASTRONOMICOS			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados variados que puede incluir; (milanesitas, empanaditas, sandwiches de jamon y queso, derduras, tartas, varias, pizzas, sopa pya., croquetitas, entre otros, en bandejas de 100 Unidades	70	Unidad	Bandeja de 100 Udes.	MIGUITAS	NACIONAL	120.000	8.400.000
TOTAL									8.400.000

LOTE N° 40		SERVICIO GASTRONOMICO Y BEBIDAS - CIMEFOR				MIGUITAS SERVICIOS GASTRONOMICOS			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados: Bocaditos salados en unidades que pueden ser: sandwich de jamón y queso, empanadas varias, patitas de pollo, sandwich de carne fría, milanesita de pollo o carne, bombas de queso, sopa paraguaya y tarta de jamon y queso. Todos en tamaño estandar. Loa pedidos se realizan con un dia de anticipación por bandeja de bocaditos variados, en bandeja por 100 Udes.	30	Unidad	Bandeja de 100 unidades	MIGUITAS	NACIONAL	150.000	4.500.000
TOTAL									4.500.000

213.137.500

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTC.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	01	0	280	10	001	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	130.542.000
2	10	2	0	280	10	1	99	COMARTE	0531-432203/60	9.097.000
2	10	3	0	280	10	1	99	COMCOME	421-010	960.000
2	10	4	0	280	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	(0271)272-490	9.400.000
2	10	6	0	280	10	1	11	1ª DI	481-511	12.000.000
2	10	6	0	280	10	1	12	2ª DC	281-301	3.140.000
2	10	7	0	280	10	1	99	COMINGE	372-902/372-346	20.100.000
2	10	7	0	280	30	1	99	COMINGE	372-902/372-346	14.998.500
2	15	7	0	280	10	1	11	EDESFIFA	205-647	8.400.000
2	15	9	0	280	10	1	11	CIMEFOR	(0981)931-427	4.500.000
TOTAL										213.137.500

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los servicios adjudicados.----------

Miguitas
Tel.: 218.564

7.2 La entrega de los servicio será realizada a los 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la emisión de la orden de servicio por parte de la Giraduría afectada, en coordinación con el Responsable de la Giraduría afectada. El servicio será entregado en coordinación con el Responsable de la Giraduría afectada, de acuerdo al plazo fijado para la entrega final del servicio, a satisfacción del Responsable de la Institución solicitada.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 15 (quince) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los servicios comprobada del Contratista será del 3% (tres por ciento) del valor total del contrato, por cada fracción mayor de tres (3) días de atraso. Obs: para los lotes de **"Servicio Gastronómico"** lotes 1, 2, 7, 9, 11, 12, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 25, 27, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 44 y 46 las Multas serán aplicadas por cada hora de atraso en el día indicado para la entrega.-. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

Migoitas
Tel.: 210.564

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 0000000101147967 del BANCO BBVA PARAGUAY S.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 213.137.500.-** (GUARANÍES DOCIENTOS TRECE MILLONES CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula **:**

$$P_R = P_B \times F_R$$

Dónde:

Pr = Precio Redeterminado del contrato

Pb = Precio Básico del contrato

Fr = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \left[\left(0{,}70 \times \frac{TC_1}{TC_0}\right) + \left(0{,}30 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}\right)\right]$$

Miguitas
Tel.: 210.564

Dónde:

Fr = Factor de Redeterminación

TC1 = Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

1. Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
2. Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad
3. Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente ha dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.
4. Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub grupo 280, Objeto del Gasto Específico "**ADQUISICION DE SERVICIOS GENERALES**", provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2015.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2015, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,01 *% mensual (cero coma cero un por ciento,* **sobre el valor total del bien y/o servicio que se halle pendiente de pago.**----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Migaitas

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto sera causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada debera comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

Miguitas
Tel.: 210.564

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 10 (diez) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...23.....días del mes de ....Abril..... del año 2015.----------

SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO
C.I.C. Nº 649.558
CONTRATISTA
Tel.: 210.864

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C.I.C. Nº 832.806
CONTRATANTE